

ORDENANZA N°: 112/84.-

Ramallo, 2 de octubre de 1984

VISTO:

La Ordenanza General N° 320, sancionada por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los Departamentos Deliberativos Municipales;

Que del análisis pormenorizado de la misma, surge indubitable la necesidad de proceder a derogar tales instrumentos legales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Cuerpo el Ejercicio pleno de las atribuciones conferidas por el estado de Derecho;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Derogase la Ordenanza General N° 320, sancionada por el Gobernador ----- de la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los Departamentos Deliberativos Municipales.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1984.-----